

ACTA CONSTITUCION DE ASOCIACION DE VECINOS.

En la Delegación de Cuitzeo, Municipio de Poncitlán, del Estado de Jalisco, siendo las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2005, nos constituimos físicamente en la Plaza Principal, frente a la Delegación de esta localidad; Los Suscritos vecinos de la Colonia San Carlos cuyos límites territoriales se encuentran entre las **calles Madero y Emiliano Zapata; Zaragoza y Bugambilias**. Integrados en la Asamblea los Señores:

16. Eliminado, 32 palabras

Autoridad Municipal representada en este acto por el **SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN, JALISCO**, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándose a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la Constitución de una **ASOCIACIÓN DE VECINOS** cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de participación social, que tendrá Personalidad Jurídica Propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas ya antes mencionados solamente, a quienes representara dentro del Ámbito de su Competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será **"SAN FRANCISCO"**, Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para Fomentar y Participar en Acciones de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana que Poseen, de la Realización de las Obras Faltantes de Urbanización que se Programen para Ejecutarse en Forma

Se genera versión pública por protección de información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de Protección de Datos Personales, la posesión de
Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
2004-2006
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.
municipio de Poncitlán, Jalisco
C.P. 45950
Tel. 01(391) 921-0268, 921-0269
fax 921-0533
www.poncitanjal.gob.mx

PONCITLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

Progresiva, Fomentar y Participar en Acciones de Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Lo anterior obedece como lo mencionan los Colonos que desde el inicio de esta Colonia, aproximadamente 15 años, adquirieron sus Terrenos mediante la compraventa y han colaborado con el Gobierno Municipal para la introducción de algunos Servicios al Fraccionamiento.

CUARTO.- Los Derechos y Obligaciones de los Asociados, serán los que señale el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal. De igual manera se Obliga la Asociación de Colonos a cumplimentar las Obras Faltantes de Urbanización, de manera Progresiva con el Apoyo del Gobierno Municipal según lo Acuerden y de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano de el Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará Constituida por todos los Vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los limites territoriales que comprenden la Colonia o Barrio o Fraccionamiento; comprometiéndose la Asociación de Vecinos por medio de su Directiva, a Elaborar un Plan Parcial de Urbanización y Proyecto Definitivo para los Efectos Reguladores necesarios.

SEXTO.- La Asamblea será el Órgano Máximo de Representación, la cual funcionara en pleno y cuya votación será válida con la mitad mas uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la Convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y asi mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de la Asamblea serán Ordinarias y Extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva, o diez Vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficie o afecten a sus intereses comunes en cuanto al fraccionamiento.

OCTAVO.- El Procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en el lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la

Se genera versión pública por protección de información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
4-2006
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES
LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARÍA DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ MUNICIPAL
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONFIRMACION DE VERSION PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
CORONA Ote. 45950
Poncitlán, Jalisco Méx.
Tels. 01(391) 921-2288, 921-0269
Fax 921-0533
www.poncitlanjal.gob.mx

PONCITLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

Mesa Directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invito a reunirse, asi como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y seis Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honorarios y sin remuneración alguna.

DÉCIMO.- El Procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los Candidatos sean propuestos por cualquiera de los Miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta de todos y cada uno de los presentes, se elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO.- Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en sus ausencias temporales y/o definitivas por un miembro designado por los Intégrantes de la Mesa Directiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea Extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, o el lugar público donde acostumbren reunirse procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO.- Las Facultades que tiene la mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley Orgánica Municipal, siendo que tendrán facultades de Administración del Patrimonio de la Asociación.

DÉCIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea mismas que serán en proporción a los metros cuadrados que poseen de la totalidad del fraccionamiento, esto, para los fines que se señalen en la Asamblea, teniendo obligación la Mesa Directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener cuotas.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de
Sujeto obligado del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
4-2006
CONFIRMACION DE VERSION PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL INTEGRANTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ

Simón Corona
No. 5 Ote.
C. P. 45950
Poncitlán, Jalisco, Méx.
Tels. 01(391)
921-0269, 921-0269
fax 921-0533
www.poncitlanjal.gob.mx

PONCITLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

DÉCIMO QUINTO.- El Patrimonio Social se integrara por las aportaciones de los Asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el Patrimonio Social.

DÉCIMO SEXTO.- En este acto, Constituida la Asamblea, y en votación directa y secreta, se designa como Presidente al C. [REDACTED]

16. Eliminado, 3 palabras, como Secretario al C. [REDACTED], como tesorero al C. [REDACTED]. 16. Eliminado, 3 palabras y como vocales a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] 16. Eliminado, 18 palabras

<p>16. Eliminado, 25 palabras</p>	<p>1. Eliminado, Firmas</p>
---------------------------------------	---------------------------------

Se genera versión pública por protección de información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales, en posesión de
 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
 04-2006
 CONFIRMACION DE VERSION PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.
 LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR SECRETARIO DEL COMITÉ
 LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA INTEGRANTE MUNICIPAL
 LIC. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
 mon orona
 No. Ote.
 C. P. 45950
 n, Ja Méx.
 ets. 01(391)
 921-0269
 ax 921-0533
 www.poncitlanjal.gob.mx

PONCITLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de
: Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30.f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

4-2006



COMUNICACION DE VERSION PUBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL INTEGRANTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ

A large table with multiple horizontal rows and a vertical column on the right. A large, faint, circular watermark or stamp is visible across the center of the table area.

Se genera versión pública por protección de información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos, Personales, en posesión de
Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f.2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus
municipios.

CONFIRMACION DE VERSION PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL INTEGRANTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ

PONCITLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

03/05.

159-A.

ACTA CONSTITUTIVA.
SECRETARIA GENERAL.

16. Eliminado, 55
palabras

1. Eliminado,
Firmas

REFERENCIAS:
1. FIRMAS
16. NOMBRES DE
PARTICULARES